REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

CONTRATO N° 86-8-20113-23

Pereira, 18 de Mayo de 2023

Señores
TRAUMASUR TIENDA DE LA SALUD SAS
Teléfono: 2659919-3204960462
E-mail: contabilidad@traumasur.com
Ibagué Tolima

Asunto: Aceptación Oferta proceso **PN RASES N°3 MIC 023 2023**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada dentro del proceso de selección mínima cuantía PN RASES N°3 MIC 023 2023, cuyo objeto es la **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS ORTOPÉDICOS DE LÍNEA BLANDA, APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD, USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA Y QUINDIO, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No.3 – GRUPO 1 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA"**, en atención que ha cumplido a cabalidad con los requisitos de verificación y por tanto la comunicación de aceptación más la oferta constituyen el contrato definido en el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso en referencia, así:

CONTRATANTE.	**POLICIA NACIONAL- DIRECCION DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3. NIT 900.339.410-8**
ORDENADOR DEL GASTO.	Mayor **HELLEN JOHANNA JIMENEZ OREJUELA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	52.486.301 expedida en Bogotá.
CARGO.	JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3.
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO.	Orden Interna No. 035 del 10 de marzo de 2022, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN.	Resolución 00684 del 18 de marzo de 2022.
CONTRATISTA.	**NOMBRE:** TRAUMASUR TIENDA DE LA SALUD SAS **NIT:** 900.576.732-1 **REPRESENTANTE LEGAL:** FELIPE ANDRES POLANIA MEJIA **CC.** 1.110.518.232 Expedida en Ibagué. **CIUDAD NOTIFICACIÓN JUDICIAL:** Ibagué, Tolima **DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL:** Calle 60N 6ª-25 Barrio limonar V Sector.

	TELEFONO: 2659919-3204960462 **E-mail:** contabilidad@traumasur.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO.	El supervisor del contrato será un integrante de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 o Unidad Prestadora de Salud Risaralda, y Unidad Prestadora de Salud Quindío, respectivamente para cada grupo, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia. El supervisor del contrato en cumplimiento de sus funciones, deberá preparar y presentar al ordenador del gasto informes sobre la gestión con fecha 10 de cada mes, en el que se deberá enunciar de forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico. Así mismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de gestión contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. Del Decreto 1082 de 2015, que establece lo siguiente: "(...) Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)".
FORMA DE PAGO.	El pago por el suministro, objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **Documentos Requeridos Para el Pago:** a). Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago. b). Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente. c). La factura comercial y/o documento equivalente deberá publicarse en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II). d) Relación de Pacientes atendidos en EXCEL de acuerdo al formato establecido por la Dirección de Sanidad, el cual será allegado vía correo electrónico, una vez suscrito el contrato. f). Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato (posterior a la auditoria de la Unidad Prestadora de Salud Correspondiente). **PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINSTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN):** Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista y realizada la auditoría de cuentas por parte del médico auditor, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes,

	expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo. **LAS FACTURAS DEBEN SER ENTREGADAS EN MEDIO FÍSICO LOS PRIMEROS CINCO (5) DÍAS HÁBILES DE CADA MES.** **AUDITORIA DE CUENTAS:** El médico auditor verificara el 100% del contenido de las facturas radicadas en el mes con sus respectivos soportes, siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación, siguiendo los lineamientos contemplados en el Decreto 4747 de 2007 expedido por el Ministerio de Salud, *"Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones"*, o la norma que la adicione, modifique o sustituya, la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de Salud *"Por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envío, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud, definidos en el Decreto 4747 de 2007"*, o la norma que la adicione, modifique o sustituya y el instructivo 013 de 2013 DISAN-AGESA "*Modificación al modelo de regulación para la prestación de servicios de salud en el Subsistema de salud de la Policía Nacional"*, o la norma que la adicione, modifique o sustituya, realizando el cierre del ciclo de la auditoría de cuentas en los tiempos establecidos en la Ley 1438 de 2011, vigente, así: "Articulo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial. El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas. Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago. Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas". (En este último evento se procederá a citar al prestador a una conciliación directa en las dependencias de sanidad policial, que no debe superar los sesenta (60) hábiles posteriores a la radicación). "Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley. El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago". **NOTA:** De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020, La factura electrónica debe ser emitida con las indicaciones

	dadas por la circular externa 016 del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION – MINHACIENDA. La cual indica: • Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Continuación Circular Externa 016, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. • Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto. #$16-01-02-027; Contrato;supervisor@corrreo.policia.gov.co#$ Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta. **NOMBRE BENEFICIARIO:** TRAUMASUR TIENDA DE LA SALUD SAS **ENTIDAD FINANCIERA:** DAVIVIENDA **CUENTA No.** 167770054127 **TIPO DE CUENTA:** CORRIENTE
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.	Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF 34023 del 05/05/2023 QUIPU 393 del 05/05/2023** expedido por el Jefe de Presupuesto de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, para la vigencia 2023.
VALOR.	DIECISIETE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE **($17.000.000,00)** para la vigencia 2023.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	Las contempladas en el ***ANEXO No 1***
GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES.	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **1.) GARANTIAS UNICAS.** **A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Estimación del riesgo por 20% del valor del contrato, que cubra el término de la vigencia del contrato a partir de la firma del mismo, incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar. **B) DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Estimación del riesgo por 50% del valor del contrato, que cubra el término de la vigencia del contrato a partir de la firma del mismo y por (1) un año más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar. **C) NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES:** Estimación del riesgo por 5% del valor del contrato, Que cubra el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.

	D) En caso de que no se efectué la constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. A. Incumplimiento Parcial: En caso de incumplimiento Parcial salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3**, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas cuyo valor diario se liquidará desde 0.1% hasta 0.5 % del valor total del contrato, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico del contrato. 1.) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.-** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, el 20% del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN.	El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del perfeccionamiento del contrato, aprobación de la póliza, notificación de inicio de ejecución hasta el Treinta y Uno (31) de Diciembre del 2023, o hasta agotar el presupuesto disponible lo que primero ocurra.
LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO	Los servicios serán prestados en las instalaciones del contratista favorecido, los cuales deberán estar ubicados dentro del área metropolitana de la ciudad de Pereira – Risaralda Para el Grupo 1 y debidamente habilitados por la Ley, esto con el fin de no incurrir en gastos innecesarios por traslado de pacientes a otras ciudades y además teniendo en cuenta que requieren controles de manera regular y/o asistencia personalizada. **SEDE EN PEREIRA, RISARALDA** **Dirección**: CALLE 24 NRO. 5-46 SECTOR LAGO URIBE **Teléfono:** 3204960462
MONEDA DEL CONTRATO.	Pesos colombianos.

VIGENCIA.	La vigencia de la presente oferta será igual a la vigencia del contrato, la cual es igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.

De acuerdo a lo anterior, el comité de adquisiciones de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, recomienda a mi Mayor **HELLEN JOHANNA JIMENEZ OREJUELA** jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, adjudicar el proceso **PN RASES N°3 MIC 023 2023** cuyo objeto es la **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS ORTOPÉDICOS DE LÍNEA BLANDA, APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD, USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA Y QUINDIO, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No.3 – GRUPO 1 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA"** a la entidad TRAUMASUR TIENDA DE LA SALUD SAS identificada con NIT. 900.576.732-1 en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

LA POLICÍA NACIONAL.

Mayor **HELLEN JOHANNA JIMENEZ OREJUELA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°3

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
ELABORADO POR:	Analista de Contratos	PT. Lina Marcela Silva Ramirez		18/05/2023
REVISADO PARA FIRMA POR	Jefe Grupo Contratos	SI. Yenny Alexandra Gómez Patiño		18/05/2023
REVISADO PARA FIRMA POR	Jefe Logística y Financiera (E)	IJ. Paola Andrea Silva Vargas		18/05/2023
Vo. Bo.	Abogada RASES N°3	CPS. Luis Miguel García Rendon		18/05/2023
FECHA DE ELABORACIÓN	18/05/2023			

Calle 94 Avenida Villa Olímpica -Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164770 ext. 8307
deris.rase3-gco@policia.gov.co.
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACION PÚBLICA

ANEXO No.1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS

GRUPO 01 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

ITEM	CUPS	DESCRIPCION SERVICIO	DESCRIPCION DE LOS ELEMENTOS	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA
1	42241700	BOTAS ORTOPEDICAS NIÑO, TALLAS DEL No. 18 a 31	BOTAS ORTOPEDICAS NIÑO, TALLAS DEL No. 18 a 31 para niño Elaborados de acuerdo a formula médica, en cuero suave de alta calidad, pegados y cocidos, suela flexible, antideslizante y diseñada especialmente para amortiguar el impacto durante la marcha. Disponibilidad en tallas, modelos y colores.	1	PAR	$ 360.645
2	42241700	BOTAS ORTOPEDICAS ADULTO, TALLAS DEL No. 32 a 43	BOTAS ORTOPEDICAS ADULTO, TALLAS DEL No. 32 a 43 para adulto Elaborados de acuerdo a formula médica, en cuero suave de alta calidad, pegados y cocidos, suela flexible, antideslizante y diseñada especialmente para amortiguar el impacto durante la marcha. Disponibilidad en tallas y modelos	1	PAR	$ 378.251
3	42241700	BOTAS Y O ZAPATO ORTOPÉDICO	BOTAS Y O ZAPATO ORTOPÉDICO para compensar acortamiento de hasta 6 cm de miembro inferior izquierdo o derecho	1	PAR	$ 335.416
4	42241700	BOTAS PARA ACORTAMIENTO	BOTAS PARA ACORTAMIENTO de 1 a 3 cm en cuero, suela de goma según formula medica	1	PAR	$ 513.731
5	42241700	BOTA Y/O ZAPATO PARA YESO	BOTA Y/O ZAPATO PARA YESO en dril resistente, suela rígida antideslizante y cierre de contacto	1	PAR	$ 33.348
6	42241700	BOTA Y/O ZAPATO PARA PIE DIABETICO	BOTA Y/O ZAPATO PARA PIE DIABETICO, PIE DE ALTO RIESGO-ARTRÍTICO-ANESTÉSICO-DIABETICO. Elaborada sobre medidas y según orden médica	1	PAR	$ 727.500
			"PLANTILLAS"			
7	46181600	PLANTILLAS 18-30	PLANTILLAS 18-30 Confeccionadas en cuero y corcho con aditamentos y forma según orden médica. (Almohadilla escafoidea, realce interno o externo, arco longitudinal, apoyo metatarsiano, apoyo espolón calcáneo, botón metatarsiano)	1	UNIDAD	$ 40.740
8	46181600	PLANTILLAS 20-30	PLANTILLAS 20-30 Confeccionadas en cuero y corcho con aditamentos y forma según orden médica.(Almohadilla escafoidea, realce interno o externo, arco longitudinal, apoyo metatarsiano, apoyo espolón calcáneo, botón metatarsiano)	1	UNIDAD	$ 43.650
9	46181600	PLANTILLAS 31-40	PLANTILLAS 31-40 Confeccionadas en cuero y corcho con aditamentos y forma según orden médica.(Almohadilla escafoidea, realce interno o externo, arco longitudinal, apoyo metatarsiano, apoyo espolón calcáneo, botón metatarsiano)	1	UNIDAD	$ 47.695
10	46181600	PLANTILLAS EN PLASTAZOTE, PLANTILLA PARA PIE DE ALTO RIESGO-ARTRÍTICO-ANESTÉSICO-DIABETICO.	PLANTILLAS EN PLASTAZOTE, PLANTILLA PARA PIE DE ALTO RIESGO-ARTRÍTICO-ANESTÉSICO-DIABETICO. Elaborada en plastazote o caucho esponjoso, bajo estricto molde de yeso , según orden médica	1	UNIDAD	$ 135.800
11	46181600	PLANTILLAS TULIS VERDE,	PLANTILLAS TULIS VERDE, Confeccionadas en gel, con diseño de waffle o acostillamiento.	1	UNIDAD	$ 53.350
12	46181600	PLANTILLAS TULIS AMARILLA	PLANTILLAS TULIS AMARILLA, Con diseño de waffle o acostillamiento de alto impacto para diferentes pesos NO EN GEL.	1	UNIDAD	$ 53.350
13	46181600	PLANTILLAS TULIS	PLANTILLAS TULIS TRANSPARENTE, Con diseño de waffle o acostillamiento de alto impacto	1	UNIDAD	$ 50.239

		TRANSPARENTE	para diferentes pesos NO EN GEL.			
14	46181600	PLANTILLA TIPO TALONERAS UCBL	PLANTILLA TIPO TALONERAS UCBL	1	UNIDAD	$ 135.800
15	46181600	PLANTILLAS DE SILICONA	PLANTILLAS DE SILICONA diseño ergonómico permite la absorción	1	UNIDAD	$ 60.867
16	46181600	PLANTILLAS PARA PIE DIABÉTICO	PLANTILLAS PARA PIE DIABÉTICO sin costuras suaves que no causen lesión en el paciente	1	UNIDAD	$ 135.800
			"FERULAS"			
17	46182200	FERULA DE MILGRAM	FERULA DE MILGRAM, Elaborada en material termoplástico según medidas individuales previo molde en yeso, forrada, ajustada con correas, reata y velcro.	1	UNIDAD	$ 126.100
18	46182200	FERULA DE MUÑECA,	FERULA DE MUÑECA, Elaborado en elástico con férula para mantener muñeca en posición funcional. Disponibilidad de tallas.	1	UNIDAD	$ 33.126
19	46182200	FERULA DENIS BROWN	FERULA DENIS BROWN, Bota de cierre quirúrgico en cuero, con barra en aluminio o similar para graduación lateral izquierdo, suela gruesa resistente	1	UNIDAD	$ 174.600
20	46182200	FERULA EN POLIPROPILENO DEDO	FERULA EN POLIPROPILENO DEDO, Elaborada en material plástico, disponible en tallas	1	UNIDAD	$ 19.400
21	46182200	FERULA PALMAR DINAMICA	FERULA PALMAR DINAMICA, Elaborada en velcro, elástico y polipropileno, sobre medidas.	1	UNIDAD	$ 163.357
22	46182200	FERULA PARA PIE,	FERULA PARA PIE, uso nocturno par, Ortesis elaborada en material termoplástico según medidas individuales previo molde en yeso, forrada, con correas en velcro y protectores. Tensor graduable en aluminio.	1	UNIDAD	$ 513.731
23	46182200	FERULA PIE CAIDO	FERULA PIE CAIDO, laborada en polipropileno, con medidas individuales para cada usuario, previo molde en yeso. Ajustada con correas, reata y velcro	1	UNIDAD	$ 213.400
24	46182200	FERULA PUÑO,	FERULA PUÑO, Elaborada en velcro, elástico y polipropileno, sobre medidas.	1	UNIDAD	$ 48.500
25	46182200	FERULA QUERVAIN	FERULA QUERVAIN, Elaborada en neopreno.	1	UNIDAD	$ 29.100
26	46182200	FERULA TIPO RANA,	FERULA TIPO RANA, Elaborada en aluminio.	1	UNIDAD	$ 15.550
27	46182200	FERULA TIPO BRANCE RODILLA CON TOPE	FERULA TIPO BRANCE RODILLA CON TOPE	1	UNIDAD	$ 281.300
28	46182200	FERULA TIPO BRANCE RODILLA SIN TOPE	FERULA TIPO BRANCE RODILLA SIN TOPE	1	UNIDAD	$ 168.101
29	46182200	FERULA TIPO BRANCE RODILLA BARRAS	FERULA TIPO BRANCE RODILLA BARRAS	1	UNIDAD	$ 190.710
30	46182200	FERULA TIPO BRANCE DE CODO	FERULA TIPO BRANCE DE CODO	1	UNIDAD	$ 46.236
31	46182200	FERULA TIPO BRANCE FEMUR ARTICULACION RODILLA	FERULA TIPO BRANCE FEMUR ARTICULACION RODILLA	1	UNIDAD	$ 339.500
32	46182200	FERULA TIPO BRANCE PELVIS FEMORAL	FERULA TIPO BRANCE PELVIS FEMORAL	1	UNIDAD	$ 533.500
33	46182200	FERULA TIPO BRANCE TIBIA	FERULA TIPO BRANCE TIBIA	1	UNIDAD	$ 229.156
34	46182200	FERULA TIPO RODILLERA	FERULA TIPO RODILLERA ARTICULADA	1	UNIDAD	$ 161.681

		ARTICULADA				
35	46182200	FERULA TIPO RODILLERA SENCILLA	FERULA TIPO RODILLERA SENCILLA	1	UNIDAD	$ 29.100
36	46182200	FÉRULA TIPO ANILLO	FÉRULA TIPO ANILLO en cobre de uso diurno o nocturno fabricado según medida	1	UNIDAD	$ 121.245
37	46182200	FÉRULA TIPO ARNÉS DE PAULIK	FÉRULA TIPO ARNÉS DE PAULIK, graduable con hebillas, acolchado y cierres con reata	1	UNIDAD	$ 174.600
38	46182200	FÉRULA TIPO BRACE DE CADERA	FÉRULA TIPO BRACE DE CADERA en polipropileno articulación en cadera cierre en velcro y riata	1	UNIDAD	$ 744.911
39	46182200	FÉRULA TIPO BRACE DE MUÑECA Y ANTEBRAZO	FÉRULA TIPO BRACE DE MUÑECA Y ANTEBRAZO en aluminio larga en posición funcional	1	UNIDAD	$ 52.473
40	46182200	FÉRULA TIPO BRACE DE RODILLA	FÉRULA TIPO BRACE DE RODILLA en polipropileno articulación en cadera y cierre en velcro	1	UNIDAD	$ 488.045
41	42241700	FÉRULA TIPO BRACE ARTICULADO DE RODILLA	FÉRULA TIPO BRACE ARTICULADO DE RODILLA en polipropileno articulación en rodilla y cierre en velcro	1	UNIDAD	$ 732.068
42	46182200	FÉRULA TIPO BRACE DE SARMIENTO PARA HUMERO	FÉRULA TIPO BRACE DE SARMIENTO PARA HUMERO en polipropileno, cierres en velcro, forradas en caucho espuma	1	UNIDAD	$ 242.500
43	46182200	FÉRULA TIPO BRACE DE TOBILLO ARTICULADO CON TOPE	FÉRULA TIPO BRACE DE TOBILLO ARTICULADO CON TOPE,, en polipropileno cierres en velcro	1	UNIDAD	$ 436.500
44	46182200	FÉRULA TIPO BRACE DE SARMIENTO PARA TIBIA	FÉRULA TIPO BRACE DE SARMIENTO PARA TIBIA en polipropileno, cierres en velcro, forradas en caucho espuma	1	UNIDAD	$ 291.000
45	46182200	FÉRULA TIPO CABESTRILLO	FÉRULA TIPO CABESTRILLO ADULTO en tela de dril	1	UNIDAD	$ 17.614
46	46182200	FÉRULA TIPO CABESTRILLO NIÑO en tela de dril	FÉRULA TIPO CABESTRILLO NIÑO en tela de dril	1	UNIDAD	$ 16.961
47	46182200	FÉRULA TIPO COLLAR BLANDO en espuma, ajuste en velcro	FÉRULA TIPO COLLAR BLANDO en espuma, ajuste en velcro	1	UNIDAD	$ 26.360
48	46182200	FÉRULA TIPO COLLAR DE FILADELFIA	FÉRULA TIPO COLLAR DE FILADELFIA suave, color piel, en velcro ajustable a cada paciente por tallas	1	UNIDAD	$ 37.686
49	46182200	FÉRULA TIPO CORRECTOR DE JUANETE	FÉRULA TIPO CORRECTOR DE JUANETE en neopreno nocturno según fórmula medica	1	UNIDAD	$ 24.117
50	46182200	FÉRULA TIPO CORSÉ L.S.O	FÉRULA TIPO CORSÉ L.S.O en polipropileno, cierres en velcro sobre medidas	1	UNIDAD	$ 533.500
51	46182200	FÉRULA TIPO CORSE MILWAUKEE,	FÉRULA TIPO CORTES MILWAUKEE, base pélvica en polipropileno, estructura metálica con apoyos de corrección	1	UNIDAD	$ 582.000
52	46182200	FÉRULA TIPO CORSET TAYLOR	FÉRULA TIPO CORSET TAYLOR con barras posteriores en aluminio, con arnés, correas autoajustables	1	UNIDAD	$ 339.500
53	46182200	FÉRULA TIPO CORSET TIPO JEWETT	FÉRULA TIPO CORSET TIPO JEWETT en aluminio con apoyo external púbico y lumbar, acolchado en los apoyos	1	UNIDAD	$ 326.670
54	46182200	FÉRULA CORRECTORA ANTIGENU VALGO Y/O VARO	FÉRULA CORRECTORA ANTIGENU VALGO Y/O VARO uso diurno o nocturno en polipropileno, tensores graduables, forrado en caucho espuma	1	UNIDAD	$ 283.452

55	46182200	FÉRULA DE JOINT JACK	FÉRULA DE JOINT JACK en aluminio y forrada en caucho espuma, sobre medidas para cualquier dedo	1	UNIDAD	$ 101.184
56	46182200	FÉRULA DE STAXX	FÉRULA DE STAXX elaborada en polipropileno	1	UNIDAD	$ 11.559
57	46182200	FÉRULA TIPO FUNDA	FÉRULA TIPO FUNDA silicona destapada para dedos elaborada en lycra, capa interna en silicona, dedos destapados	1	UNIDAD	$ 16.500
58	46182200	FÉRULA TIPO FUNDA	FÉRULA TIPO FUNDA silicona tapada para dedos elaborada en lycra, capa interna en silicona, dedos totalmente tapados	1	UNIDAD	$ 18.210
59	46182200	FÉRULA TIPO INMOVILIZADOR DE CLAVÍCULA	FÉRULA TIPO INMOVILIZADOR DE CLAVÍCULA acochada con espuma , correas ajustables, arnés	1	UNIDAD	$ 32.110
60	46182200	FÉRULA TIPO INMOVILIZADOR DE DEDOS	FÉRULA TIPO INMOVILIZADOR DE DEDOS en barra para zimmer en aluminio y acolchado en pilay	1	UNIDAD	$ 16.564
61	46182200	FÉRULA TIPO INMOVILIZADOR DE HOMBRO	FÉRULA TIPO INMOVILIZADOR DE HOMBRO en dril, con correas en riata diferentes tallas	1	UNIDAD	$ 37.822
62	46182200	FÉRULA TIPO INMOVILIZADOR DE RODILLA	FÉRULA TIPO INMOVILIZADOR DE RODILLA corriente 16 y 20 pulgadas en drill con barras laterales y una posterior y cierres en velcro	1	UNIDAD	$ 83.163
63	46182200	FÉRULA TIPO ÓRTESIS DE HOMBRO	FÉRULA TIPO ÓRTESIS DE HOMBRO en polipropileno, termo forrada según formula medica	1	UNIDAD	$ 128.433
64	46182200	FÉRULA TIPO ÓRTESIS RODILLA, TOBILLO, PIE	FÉRULA TIPO ÓRTESIS RODILLA, TOBILLO, PIE forrado con componentes femoral en apoyo anterior. Rodilla uniaxial en acero con tope a 180º y articulación libre, alineado a 1,5 cm por delante del eje de flexión de la rodilla componente tibial otp semiresortado a º de flexión	1	UNIDAD	$2.425.000
65	46182200	FÉRULA TIPO ÓRTESIS	FÉRULA TIPO ÓRTESIS termo forrada para apoyo dorsal para mano en polipropileno con apoyo dorsal	1	UNIDAD	$ 184.300
66	46182200	FÉRULA TIPO ÓRTESIS	FÉRULA TIPO ÓRTESIS termo forrada con diseño dafo	1	UNIDAD	$ 205.493
67	46182200	FÉRULA TIPO ÓRTESIS	FÉRULA TIPO ÓRTESIS termo forrada con articulación de codo en polipropileno termo forrada articulación de codo sobre medidas según formula	1	UNIDAD	$ 321.083
68	46182200	FÉRULA TIPO OTP	FÉRULA TIPO OTP con articulación, tope de Plantiflexión a 90º y dorsiflexión libre hasta 15º según orden medica	1	UNIDAD	$ 213.400
69	46182200	FÉRULA TIPO ÓRTESIS TIPO OTP	FÉRULA TIPO ÓRTESIS TIPO OTP con componente tibial, con reacción de piso con tobillo fijo a 90º con ejes laterales de la rodilla en articulación libre con tope de extensión de 100º	1	UNIDAD	$ 407.501
70	46182200	FÉRULA TIPO RODILLERA ARTICULADA	FÉRULA TIPO RODILLERA ARTICULADA Cada una en neopreno, con barras laterales en aluminio	1	UNIDAD	$ 179.806
71	46182200	FÉRULA TIPO BRACE DE RODILLA LARGO POSTOPERATORIO	FÉRULA TIPO BRACE DE RODILLA LARGO POSTOPERATORIO	1	UNIDAD	$ 242.500
72	46182200	FERULA TIPO FAJA LUMBAR DE CAMP	FERULA TIPO FAJA LUMBAR DE CAMP con soporte elástico lumbosacro y/o con láminas metálicas moldeables posteriores. Disponibilidad en tallas.	1	UNIDAD	$ 84.063
73	42241700	FERULA TIPO FAJA TORÁCICA	FERULA TIPO FAJA TORÁCICA con soporte elástico torácico y/o con láminas metálicas moldeables posteriores. Disponibilidad en tallas.	1	UNIDAD	$ 87.300
74	42241700	FERULA DINAMICA PARA LESION DEL NERVIO RADIAL	FERULA DINAMICA PARA LESION DEL NERVIO RADIAL según prescripción medica	1	UNIDAD	$ 179.440

75	42241700	FERULA TIPO WALKER LARGA	FERULA TIPO WALKER LARGA elaboradas con una suela balancín, antideslizante para aumentar la seguridad del paciente durante la marcha	1	UNIDAD	$ 189.743
76	42241700	FERULA TIPO WALKER CORTA	FERULA TIPO WALKER CORTA elaboradas con una suela balancín, antideslizante para aumentar la seguridad del paciente durante la marcha	1	UNIDAD	$ 194.000
77	42241700	FERULA TIPO WALKER ARTICULADA LARGA	FERULA TIPO WALKER ARTICULADA LARGA con dos pletinas mediolaterales rígidas unidas a articulaciones monocéntricas, con sistema de regulación de flexo-extensión de 0 a 40º en intervalos de 10º y suela de perfil bajo antideslizante en forma de balancín, facilitando el desarrollo del paso.	1	UNIDAD	$ 436.500
78	42241700	FERULA TIPO INMOVILIZADOR DE CLAVICULA PARA NIÑO	FERULA TIPO INMOVILIZADOR DE CLAVICULA PARA NIÑO	1	UNIDAD	$ 33.797
79	42241700	FERULA TIPO INMOVILIZADOR DE CLAVICULA PARA ADULTO	FERULA TIPO INMOVILIZADOR DE CLAVICULA PARA ADULTO	1	UNIDAD	$ 38.434
80	42241700	FERULA TIPO SEPARADOR INTERDIGITAL PARA HALLUX VALGUS	FERULA TIPO SEPARADOR INTERDIGITAL PARA HALLUX VALGUS	1	UNIDAD	$ 14.241
81	42241700	FERULA PARA HALLUX VALGUS	FERULA PARA HALLUX VALGUS	1	UNIDAD	$ 23.260
82	42241700	FERULA EN ALUMINIO PARA DEDOS	FERULA EN ALUMINIO PARA DEDOS	1	UNIDAD	$ 14.550
83	42241700	FERULA TIPO DEDAL PARA FRACTURA DE PENACHO DE LOS DEDOS	FERULA TIPO DEDAL PARA FRACTURA DE PENACHO DE LOS DEDOS	1	UNIDAD	$ 33.392
"MEDIAS"						
84	46181500	MEDIAS CON GRADIENTE DE PRESION 20/30 MMHG HASTA LA RODILLA	Medias con gradiente de presión 20/30 mmhg hasta la rodilla	1	UNIDAD	$ 95.060
85	46181500	MEDIAS CON GRADIENTE DE PRESION 20/30 MMHG HASTA LA INGLE	Medias con gradiente de presión 20/30 mmhg hasta la ingle	1	UNIDAD	$ 116.400
86	46181500	MEDIAS CON GRADIENTE DE PRESION 15/20 MMHG HASTA MEDIA PANTALON	Medias con gradiente de presión 15/20 mmhg hasta media pantalón	1	UNIDAD	$ 145.500
87	46181500	MEDIAS CON GRADIENTE DE PRESION 15/20 MMHG HASTA LA RODILLA	Medias con gradiente de presión 15/20 mmhg hasta la rodilla	1	UNIDAD	$ 67.900
88	46181500	MEDIAS CON GRADIENTE DE PRESION 15/20 MMHG HASTA LA INGLE	Medias con gradiente de presión 15/20 mmhg hasta la ingle	1	UNIDAD	$ 169.750
89	46181500	MEDIAS CON GRADIENTE DE PRESION 20/30 MMHG MEDIA	Medias con gradiente de presión 20/30 mmhg media pantalón	1	UNIDAD	$ 213.400

		PANTALON				
90	46181500	MEDIAS TIPO TOBILLERA UNIDAD CON GRADIENTE DE PRESION	Medias tipo tobillera unidad con gradiente de presión	1	UNIDAD	$ 192.300
91	46181500	MEDIA TIPO TOBILLERA PAR CON GRADIENTE DE PRESION	Media tipo tobillera par con gradiente de presión	1	UNIDAD	$ 338.764
92	46181500	MEDIA TIPO FAJA PANTY CON GRADIENTE DE PRESION PARA EL TRONCO	Media tipo faja panty con gradiente de presión para el tronco	1	UNIDAD	$ 87.300
93	46181500	MEDIA TIPO FUNDA ELASTICA EN LICRA MIEMBROS INFERIORES	Media tipo funda elástica en licra miembros inferiores	1	UNIDAD	$ 612.245
94	46181500	MEDIA TIPO DEDIL SOBRE MEDIDA PARA MIEMBRO SUPERIOR	Media tipo dedil sobre medida para miembro superior	1	UNIDAD	$ 188.495
95	46181500	MEDIA TIPO BRAZALETE LARGO PARA MIEMBRO SUPERIOR	Media tipo brazalete largo para miembro superior	1	UNIDAD	$ 231.179
96	46181500	MEDIA TIPO BRAZALETE CORTO PARA MIEMBRO SUPERIOR	Media tipo brazalete corto para miembro superior	1	UNIDAD	$ 205.493
97	46181500	MEDIA TIPO MANOPLA LARGA PARA MIEMBRO SUPERIOR	Media tipo manopla larga para miembro superior	1	UNIDAD	$ 192.650
98	46181500	MEDIA TIPO MANOPLA CORTA PARA MIEMBRO SUPERIOR	Media tipo manopla corta para miembro superior	1	UNIDAD	$ 192.650
99	46181500	MEDIA TIPO GUANTE CON DEDOS PARA MIEMBRO SUPERIOR	Media tipo guante con dedos para miembro superior	1	UNIDAD	$ 494.619
100	46181500	MEDIA TIPO CHALECO XL PARA MIEMBRO SUPERIOR	Media tipo chaleco xl para miembro superior	1	UNIDAD	$ 494.619
101	46181500	MEDIA TIPO CHALECO L PARA MIEMBRO SUPERIOR	Media tipo chaleco l para miembro superior	1	UNIDAD	$ 484.182
102	46181500	MEDIA TIPO CHALECO M PARA MIEMBRO SUPERIOR	Media tipo chaleco M para miembro superior	1	UNIDAD	$ 484.182
103	46181500	MEDIA TIPO CHALECO S PARA MIEMBRO SUPERIOR	Media tipo chaleco S para miembro superior	1	UNIDAD	$ 484.182

104	46181500	MEDIA TIPO MENTONERA	Media tipo mentonera	1	UNIDAD	$ 187.686
105	46181500	MEDIA TIPO MASCARA	Media tipo mascara	1	UNIDAD	$ 42.053
106	46181500	MEDIA TIPO BALACA	Media tipo balaca	1	UNIDAD	$ 166.515
107	46181500	MEDIA TIPO BERMUDA PARA AMBAS PIERNAS ADULTO	Media tipo bermuda para ambas piernas adulto	1	UNIDAD	$ 474.340
108	46181500	MEDIA TIPO FAJA SOPORTE DE MATERNIDAD	Media tipo faja soporte de maternidad	1	UNIDAD	$ 477.713
109	46181500	MEDIA TIPO FAJA LUMBAR DE CAMP	Media tipo faja lumbar de camp, Soporte elástico lumbosacro y/o con láminas metálicas moldeables posteriores. Disponibilidad en tallas.	1	UNIDAD	$ 87.300

ITEM	DESCRIPCION
1	La entidad debe estar habilitada y contar con el certificado sanitario de apertura y funcionamiento de establecimientos de tecnología ortopédica y sobre medida de tecnología ortopédica externa, deben inscribirse ante el instituto nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos —Invima ANEXAR certificación
2	Garantías y Fecha de vencimiento: Se deben garantizar los elementos entregados durante mínimo 1 año para los elementos sobre medida y de (6) seis meses para las férulas.
3	Calidad: Los elementos de entregar deben ser de óptima calidad y cumplir con cada una de los requisitos señalados en la ficha técnica.
4	El oferente debe poseer laboratorio en la ciudad de Pereira y/o Quindío (según sea el caso) y personal idóneo en la elaboración de los elementos elaborados a la medida del paciente, con una gran calidad humana y excelente atención al usuario
5	El oferente debe tener instalaciones de fácil acceso para los usuarios.
6	El oferente debe explicar al paciente el tiempo en el cual se le hará entrega del elemento prescrito que será hecho sobre medida el cual no debe exceder de 3 semanas para los elementos sobre medida y de (10) diez días para las férulas.
7	Para la entrega de dicho material el usuario debe presentar la correspondiente prescripción expedida por el médico especialista en lo de su competencia, más fotocopia de los documentos del usuario y autorización firmada por quien cumpla las funciones de Jefe de Referencia y Contrarreferencia, salvo el caso en que los elementos sean requeridos en el servicio de urgencias y dentro de la atención real de la urgencia, este puede ser prescrito por el médico general que se encuentre en el servicio, siempre y cuando se cumpla con todos requisitos anteriores y la documentación necesaria
8	El Oferente debe cumplir con las normas ambientales vigentes y no estar reportado en el R.U.I.A, Registro único de Infractores Ambientales. - La ley 1333 del 21 de julio de 2009 . LA CONSULTA SOBRE SANCIONES SE REALIZARÀ EN EL SIGUIENTE ENLACE: http://vital.anla.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext
9	Garantizar la capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de los servicios contratados, entendiendo como tal la suficiencia de recursos logísticos, operativos y físicos (estructura física y equipos que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados, bien iluminados y que se les haga mantenimiento) destinados para tal fin.
10	El oferente deberá ANEXAR el compromiso del cumplimiento de los programas y tareas relacionadas con el tema de gestión ambiental de acuerdo con la normatividad vigente.
11	El oferente deberá ANEXAR certificación debidamente firmada por el *representante* legal, que cuenta con las actas de visitas de salud municipal para obtener el certificado de idoneidad sanitaria.

12	El Oferente debe anexar REGISTRO DE INVIMA en caso que no lo requiere, deberá presentar la debida constancia expedida por el Invima.
13	Cumplir con los respectivos protocolos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud a través de la resolución 666 del 24- 04-2020, y/o 1155 del 14/07/2020, con el fin de mitigar y controlar el contagio por COVID 19.
14	El contratista informara cualquier novedad en la prestación de servicios o cualquier remisión a los correos disan.rase3-aut@policia.gov.co, decal.upres-rco@policia.gov.co, claudia.zapata@correo.policia.gov; sandra.rozo1236@correo.policia.gov.co Para las novedades en las autorizaciones por la codificación, cantidades o ajustes que requiere la autorización, la entidad o entidades contratadas deben analizar la información con su área de referencia y contra referencia o responsable y de inmediato tomar contacto con las oficinas de atención del usuario de la policía nacional para su respectivo ajuste. Con el fin de evitar reprocesos o devolución del usuario. Lo anterior en armonía al principio "Pro homine. Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas;
15	El proponente se compromete a cambiar cualquier dispositivo suministrado al usuario que presente daño, en un plazo no superior a diez (10) días calendario posterior a la solicitud.
16	El oferente deberá ANEXAR certificado firmado por el representante legal, donde se compromete a que, por ningún medio solicitará a los usuarios de sanidad de la Policía, DINERO para el PAGO de servicios o suministro de los elementos
17	El contratista deberá efectuar la entrega de los elementos al usuario previa revisión y verificación para garantizar que el elemento cumpla las especificaciones técnicas prescritas por el médico tratante.
18	El oferente deberá sostener los precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato
19	Suspender servicios cuando el valor facturado ha llegado al 100% del monto del contrato.
20	En caso de requerirse otros elementos que no figuren en la lista de Especificaciones Técnicas pero que estén contemplados en el Acuerdo 002 del 2001 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, el contratista podrá entregarlos previa autorización de la oficina de referencia y contra referencia y visto bueno Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3.
21	Atender a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.
22	El proponente se compromete a permitir visitas periódicas a sus instalaciones en el momento de la ejecución del contrato para verificar las condiciones locativas, recurso humano disponible.
23	En caso de solicitar elementos que no se encuentren dentro del plan de beneficios de SSMP, que no figuren dentro de listado del anexo técnico por orden judicial (tutela) se autorice y se justifique su requerimiento este podrá ser incluido en el contrato previa solicitud de modificación, presentada por el supervisor del contrato el cual será sometido a consideración del respectivo ordenador del gasto.
24	En caso de que el Proponente solicite el reemplazo de un elemento porque haya salido del mercado, deberá demostrar mediante una certificación del importador o fabricante que dicho elemento se descontinuó y así mismo el que ofrece para reemplazarlo debe cumplir con las especificaciones técnicas similares exigidas para el elemento contratado y el costo no puede exceder el valor del elemento reemplazado. Este cambio se hará mediante concepto técnico de evaluación del elemento y modificación del contrato.
25	El proponente deberá contar con la disponibilidad inmediata de los materiales y elementos requeridos para el suministro oportuno y dentro del plazo estipulado.
26	La entrega de elementos deberá estar sujeta a los términos establecidos en el contrato y ajustarse a lo descrito en la fórmula y orden correspondiente

27	En caso de que los profesionales o técnicos responsables de la elaboración de los elementos consideren la necesidad de realizar modificaciones a los elementos formulados se deberá solicitar concepto al médico tratante y el cambio de fórmula respectivo.
28	El oferente designará un funcionario, para que en coordinación con el Supervisor del Contrato vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten Nombre: Veronica Marín Teléfonos: 3123326129 – (606)3467042 Correo electrónico: pereira@traumasur.com

ANEXO No.2

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. Criterios Ambientales:
 - ✓ Garantizar que todo el material que se entregue en las unidades policiales en forma digital, se realice en un medio reutilizable, así mismo ceñirse la Directiva presidencial 04 de 2012
 - ✓ Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar en programas y exigencias del sistema de gestión ambiental.
 - ✓ Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales. Decreto 1076 de 2015.
 - ✓ Con el objetivo, de evitar escapas de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general. Ley 1672 del 19 julio del 2013.
 - ✓ Presentar al supervisor del contrato, las hojas de seguridad de todos los productos e insumos utilizados.

- ✓ Presentar el plan de manejo ambiental para la mitigación de los aspectos e impactos ambientales generados en sus actividades productivas.
- ✓ Garantizar la prestación y disponibilidad de las hojas de seguridad de todas las sustancias químicas utilizadas para la limpieza y desinfección.

Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.

12. DISPOSICIONES SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: 1) presentar certificación de la ARL donde se reporte que cuanta con los sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SST) de acuerdo a lo establecido en la resolución 1111 de 2017; 2) presentara certificación de la ARL donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el período anterior a la contratación; 3) certificación de la ARL o Sena, que el gerente curso y aprobó el curso de las 50 horas de las sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST); 4) certificación de conocimiento y especificación de los peligros/ riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al momento de ejecutar el servicio.5) tener matriz de los peligros y riesgos; 6) tener plan de emergencia actualizado.

13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

15. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones.

16. El oferente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, so pena imponer las sanciones establecidas del mismo.

17. Presentar un informe mensual sobre los pacientes atendidos, el tipo de elemento entregado y el valor del mismo.

18. El oferente deberá presentar al culminar el contrato un informe en donde detalladamente se encuentre discriminado cada uno de los elementos entregados, cantidades mensuales, costo del mismo y el total de los elementos entregados, al supervisor del contrato.

19. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

20. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

21. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

22. Responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del presente contrato.

23. El proponente se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato. De igual forma, si se trata del cambio en el número de la cuenta bancaria en la que se realizarán los pagos, debe allegarse en original la certificación bancaria correspondiente.

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

LA POLICÍA NACIONAL.

Mayor **HELLEN JOHANNA JIMENEZ OREJUELA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°3

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
ELABORADO POR:	Analista de Contratos	PT. Lina Marcela Silva Ramirez		18/05/2023
REVISADO PARA FIRMA POR	Jefe Grupo Contratos	SI. Yenny Alexandra Gómez Patiño		18/05/2023
REVISADO PARA FIRMA POR	Jefe Logística y Financiera (E)	IJ. Paola Andrea Silva Vargas		18/05/2023
Vo. Bo.	Abogada RASES N°3	CPS. Luis Miguel García Rendon		18/05/2023
FECHA DE ELABORACIÓN	18/05/2023			

Calle 94 Avenida Villa Olímpica -Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164770 ext. 8307
deris.rase3-gco@policia.gov.co.
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACION PÚBLICA